

ficación y Escolarización de la Delegación Provincial, en cuyo ámbito territorial se halle ubicado el centro, la propuesta de resolución a la que se refiere el apartado anterior, así como la documentación integrante del expediente objeto de la misma, dando así cumplimiento al trámite de audiencia. En el mismo plazo, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que al respecto estimen oportunas en dicha Delegación Provincial o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de que se opte por presentar las alegaciones ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que las mismas sean fechadas y selladas por el funcionario o funcionaria correspondiente antes de ser certificadas.

Sevilla, 17 de marzo de 2011.- La Directora General, Elena Marin Bracho.

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2011, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se hace pública la relación de alumnos y alumnas que han obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato correspondiente al curso 2009/2010.

Habiéndose convocado los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2009/2010, por Orden de esta Consejería de Educación de 8 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 187, de 23 de septiembre), una vez concluidos los trabajos de los Tribunales calificadores, en virtud de lo establecido en el artículo noveno de la misma, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

HA DISPUESTO

Primero. Hacer pública la relación de alumnos y alumnas que han obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato, correspondiente al curso 2009/2010, que figura como Anexo de esta Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, cabe interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante el Consejero de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de marzo de 2011.- La Directora General, María Pilar Jiménez Trueba.

RELACIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS QUE HAN OBTENIDO PREMIO EXTRAORDINARIO DE BACHILLERATO, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2009/2010

NOMBRE	PROVINCIA	PUNTUACIÓN TOTAL
PABLO RAMÍREZ GODOY	CÓRDOBA	39,00
MIGUEL GÓMEZ BARBA	CÁDIZ	36,50
ESTÉFANO RODRÍGUEZ PELÁEZ	HUELVA	35,55
IRENE DEL SOL ILLANA	CÁDIZ	35,00
NIEVES MARÍN COBOS	CÓRDOBA	34,50
JOSÉ MARÍA TORO PIQUERAS	CÓRDOBA	34,50
SALVADOR LÓPEZ MARTÍNEZ	ALMERÍA	33,75
BLANCA ROMERO GARCÍA	GRANADA	33,75
MARÍA DEL MAR TORRECILLAS FERNÁNDEZ	ALMERÍA	33,45
PAULA PÉREZ CAMPOS	MÁLAGA	33,25
PABLO ORTIZ AMEZCUA	GRANADA	33,00
ALFONSO MARTÍNEZ JARAMAGO	SEVILLA	33,00
OUSMANE FALL FERNÁNDEZ	MÁLAGA	32,75

NOMBRE	PROVINCIA	PUNTUACIÓN TOTAL
INMACULADA MESA RUIZ	CÁDIZ	32,50
M ^a INMACULADA HERENCIA LAVIRGEN	CÓRDOBA	32,50
RUBÉN DE DIOS BARRANCO	JAÉN	32,50
BELÉN RAMOS BARRAGÁN	SEVILLA	32,50
ALICIA CEREZUELA RODRÍGUEZ	ALMERÍA	32,40
SOLEDAD MONTILLA MORENO	CÓRDOBA	32,40
JUAN CARLOS SÁNCHEZ BELLAS	SEVILLA	32,30
ALBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	SEVILLA	32,30
NICOLÁS NAVEA FERNÁNDEZ	JAÉN	32,25
LUCÍA MARTÍN MERCHÁN	MÁLAGA	32,25
CARLOS RIDAO OLIVAR	SEVILLA	32,25
CARLOS BAQUEDANO GONZÁLEZ	MÁLAGA	32,15
VÍCTOR JAVIER BARRERA TORRALBO	CÓRDOBA	32,10
ANDRÉS LOZANO LARA	MÁLAGA	32,10
CARMEN MORENO GONZÁLEZ	MÁLAGA	32,10
SILVIA LÓPEZ SÁNCHEZ	SEVILLA	32,10
PATRICIA GÁMEZ GÁLVEZ	GRANADA	32,00

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2011, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se homologan materiales curriculares para su uso en los centros docentes de Andalucía.

La Orden de 2 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 193, de 3 de octubre), de la Consejería de Educación, por la que se establecen los criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para uso en los centros docentes de Andalucía, supone un impulso a la elaboración de materiales curriculares, al considerarlo como una de las tareas básicas que desarrolla el profesorado así como otros profesionales de la enseñanza, como complemento y concreción última del proyecto educativo elaborado por los centros de acuerdo con su autonomía.

La citada Orden establece como objeto de homologación los materiales curriculares, comprendiendo desde la realización de reflexiones sobre la práctica docente o la descripción de experimentaciones e innovaciones curriculares llevadas a cabo, hasta las orientaciones y ejemplificaciones para la elaboración de unidades didácticas concretas por parte del profesorado, o los materiales dirigidos a apoyar el desarrollo y mejora de la orientación escolar y los relacionados con la evaluación e inspección de centros y programas educativos.

La homologación por parte de la Consejería de Educación supondrá el reconocimiento de la adecuación de los materiales a lo establecido en el artículo 3.2 de la citada Orden, en relación a su calidad y coherencia técnica, así como su capacidad para orientar el trabajo de equipos docentes y otros profesionales de la enseñanza en las tareas de elaboración y desarrollo curricular.

La mencionada Orden, en su artículo 7, dispone que la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa dictará la resolución del expediente de homologación, a la vista del dictamen y propuesta de la Comisión a la que se refiere el artículo 5.

En virtud de los expedientes que se mencionan a continuación, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

HA RESUELTO

Primero. Homologar los materiales curriculares que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. De acuerdo con el artículo 10 de la misma Orden, los materiales curriculares homologados podrán ser publicados por la Consejería de Educación en las condiciones

que a tal fin se establezcan, de acuerdo con las personas o entidades propietarias de los materiales.

Tercero. Tal y como establece el artículo 11 de la citada Orden, los materiales curriculares homologados serán reconocidos como méritos en cuantas convocatorias y baremos de la Consejería de Educación se considere oportuno.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de marzo de 2011.- La Directora General, M.^a Pilar Jiménez Trueba.

A N E X O

- Conocer el Flamenco. Cuadernos de 3.º y 4.º de Educación Primaria y Guía Didáctica del Segundo Ciclo. Presentado por: Manuel Herrera Rodas, Calixto Sánchez Marín, José Antonio Rodríguez Muñoz y Antonio Cremades Begines. Expediente 01/2011.

- Edu y Vera rumbo a Venus, presentado por José Asensio Ramón. Expediente 02/2011.

- Viaje con el lenguaje en 80 sesiones, presentado por María Yolanda Fuentes Galán. Expediente 03/2011.

- El Geómetra. Libro del alumno, presentado por Juan González Sánchez, José Ángel López Ledesma, María José Navarro Muros y María Dolores Rodríguez Martínez. Expediente 06/2011.

- Primeros auxilios y socorrismo en el ámbito educativo, presentado por Ramón Pérez Peñaranda. Expediente 07/2011.

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 18 de enero de 2011, de la Jefatura de Sección de Régimen Interior, como responsable del Registro General, en el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal que se cita.

El Decreto 204/95, de 29 de agosto, establece en el art. 22 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponderá a las Jefaturas de Sección u órgano asimilado dependiente del órgano administrativo que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original. El citado Decreto, en su art. 23, relativo a la presentación de copias y devolución de los originales de documentos presentados en el Registro General, establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Sección de Régimen Interior de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma y, por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del art. 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del art. 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma. Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 18 de enero de 2011, de la Jefatura de Sección de Régimen Interior de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas, mediante cotejo, en el personal que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución. Cádiz, 18 de marzo de 2011. La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

ANEXO

ACUERDO DE 18 DE ENERO DE 2011, DE LA JEFATURA DE SECCIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN EN CÁDIZ, POR EL QUE SE RESUELVE DELEGAR LA FIRMA DE LAS DILIGENCIAS DE COMPULSA DE DOCUMENTOS EN EL PERSONAL QUE SE CITA

De acuerdo con lo previsto en el art. 16 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 22.2 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medios organizativos para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponderá a las Jefaturas de Sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original. Con objeto de resolver aquellos casos en que la Jefatura mencionada no se encuentra ocupada, o en supuestos de ausencia o enfermedad del titular de la misma, se hace necesario delegar la firma en personal del mismo departamento.

Por otro lado, vista la necesidad de agilizar y facilitar a los ciudadanos las tareas de presentación y retirada de documentos originales ante esta Delegación, cuya copia autenticada deba conservarse en el respectivo expediente, en ejercicio de las atribuciones que me corresponden y al amparo de lo previsto en el citado art. 16 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo previsto en el art. 23 del mencionado Decreto 204/1995, de 29 de agosto,

ACUERDA

1.º Delegar la firma de las preceptivas diligencias de compulsa que deban extenderse sobre copias de documentos en los puestos de trabajo: Código 1128610 A.T. Régimen Jurídico, Código 1129410 Ng. Registro, Código 1128910 Ng. Información, Código 9534210 Sc. Orientación Educativa.

2.º Delegar igualmente la firma de las preceptivas diligencias de compulsa sobre documentos en el personal adscrito a esta Delegación Provincial Ramón Butrón Gómez y Juan Pina Gallego.

3.º De conformidad con lo establecido en el art. 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

4.º En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

5.º Revocar los acuerdos anteriores por los que se delegaban competencias de compulsa en esta Delegación Provincial. Cádiz, 18 de enero de 2011.- El Jefe de Sección de Régimen Interior.

Cádiz, 18 de marzo de 2011.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.